

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000016
Código Seguro de Verificación: dfa090cd-a04e-4d36-9471-18ac25888335 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26456385 Fecha de impresión: 17/09/2026 10:24:11 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 17/09/2026 10:05	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2026000016

EDICTO

El Concejal delegado de Deportes, con fecha 16 de septiembre de 2026, dictó la siguiente resolución:

“DECRETO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL DEPORTE FEDERADO, ANUALIDAD 2026”

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El pasado 12 de junio de 2026 finalizaba el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria de “Subvenciones al Deporte Federado, anualidad 2026”, aprobada por decreto de 25 de mayo de 2026 y cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 99 de 28 de mayo de 2026.

Por parte del órgano instructor se han revisado las solicitudes presentadas al objeto de verificar que se ha aportado la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

De acuerdo con la Base 6ª de la convocatoria, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, o no fuera acompañada de la documentación exigida, se requerirá a la entidad para que en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, según lo establecido en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo citado anteriormente, se requiere a las entidades que figuran en el ANEXO para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen la falta de documentación o el trámite indicado.

Las entidades que figuren en el ANEXO, en el caso de no cumplir con los citados requerimientos, se considerarán que desisten de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El citado requerimiento se efectuará mediante publicación de edicto en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante, tal como se indica en la Base 18ª de la convocatoria.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000016
Código Seguro de Verificación: dfa090cd-a04e-4d36-9471-18ac25888335 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26456385 Fecha de impresión: 17/09/2026 10:24:11 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 17/09/2026 10:05	



El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

Primero. Requerir a las entidades que se relacionan en el ANEXO para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, aporten la documentación requerida o realicen el trámite indicado.

Segundo. En el caso de no cumplir con el citado requerimiento, se considerará que la entidad desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Subsanación de documentación (plazo 10 días hábiles)

Códigos documentación o trámite requerido:

1. CIF.
2. Estatutos de la entidad.
3. Acta nombramiento de la Junta Directiva de la entidad, Certificado expedido por el secretario de la entidad recogiendo la composición de la Junta Directiva o Certificado oficial con indicación de dicha Junta Directiva (se debe aportar uno de los documentos anteriores).
4. Documento justificativo de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.
5. Certificado emitido por la federación correspondiente (Anexo Federación) en referencia a la temporada 2025/2026.
6. Alta de Terceros.
7. Certificado de no deudas con la Tesorería Municipal.
8. Certificado de no deudas con la Agencia Tributaria.



CIF	Solicitante	Documentación requerida
G67756148	BMX ALICANTE RACE TEAM CLUB	1, 2, 3, 4
G53379913	CLUB DE AJEDREZ ALICANTE	2
G54394028	CLUB DE FOOTBALL AMERICANO ALICANTE SHARKS	1, 2, 3, 4, 5
G54578679	CLUB DE FUTBOL BARRIO SAN GABRIEL DE ALICANTE	8
G54979901	CLUB DE ORIENTACIÓN ALICANTE	1, 3, 4, 8
G54242425	CLUB DEPORTIVO BARRIO OBRERO	5
G03054756	CLUB DEPORTIVO BETIS FLORIDA	7
G53885620	CLUB DEPORTIVO PLAYAS DE ALICANTE CLUB DE FUTBOL	3
G21765359	CLUB HALTEROFILIA TRASJERK	6
G54661657	CLUB SALVAMENTO Y SOCORRISMO TOP TEN ALICANTE	8
G10683035	CLUB TIRO CON ARCO SANTA BÁRBARA ALICANTE	5
G54774641	ENTIDAD DEPORTIVA ATLÉTICO SAN BLAS CLUB DE FUTBOL	1, 2, 3, 4, 7
G28423275	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU	1, 2, 3, 4, 7
G03322245	RACING DE SAN GABRIEL AGRUPACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL	7
G01706191	RACING SANTA BARBARA CLUB DE FUTBOL	1, 2, 3, 4, 6, 7
G03067550	SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA CAROLINAS	7
G54650080	TÓMBOLA ATHLETIC CLUB	1, 2, 3, 4, 5